

Buenos Aires, dieciséis de noviembre de 2006

Visto: el Expediente Interno n° 173/2006; y

Considerando:

En dicho legajo se documenta la renovación del servicio de policía adicional para el ejercicio fiscal 2007. Es notorio que la Policía Federal Argentina es la repartición pública que concentra la fuerza pública estatal y las mayores funciones de seguridad, razón por la cual se justifica la utilización del sistema de contratación directa (apartado *i*) del inciso 3° del artículo 56 de la ley de contabilidad). La reglamentación de esa regla (artículo 10 del decreto n° 5720/1972, vigente en la Ciudad) es todavía más clara.

La Policía Federal Argentina remitió su nota de fojas 4/5, donde señala la posibilidad de reforzar el servicio, para lo que confeccionó el presupuesto de fojas 7/8, con las dos variables posibles: el costo del servicio manteniendo el nivel de prestaciones efectuadas durante el ejercicio 2006 —dos suboficiales de civil de lunes a viernes de 07:00 a 15:00— y el valor con la cobertura de otro suboficial —en este caso uniformado— afectado al objetivo durante el mismo período horario. La primera alternativa se estima en TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 37,000.00) y la segunda en CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 55,000.00).

En principio, la Presidencia considera que corresponde la autorización por el mismo nivel de cobertura contratado durante el ejercicio en vigencia. Ello no obsta para que —de decidirlo así el plenario

de ministras y ministros— se evalúe favorablemente la aceptación de la propuesta ampliada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. Autorizar el llamado a contratación directa con la Policía Federal Argentina para la prestación del servicio de policía adicional para el ejercicio 2007.
2. Procédase a realizar la contratación en los términos establecidos por el apartado *i)* del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001.
3. Pase a la Dirección de Administración Financiera para la continuación del trámite.

Firmado: Julio B. J. Maier (Presidente)

R/PTSJ N° 26/2006